

PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 035 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S NIT. 82000425

CONTRATO:	No. 035 DE 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	LABORAMOS S.A.S
NIT:	820004258
OBJETO:	CONTRATAR MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN LA UPTC SECTOR LA COLINA
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL (\$136 '229.230)
PLAZO EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN ACTA INICIO
PRORROGA No. 1:	TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL
PRORROGA No. 2:	VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL
ADICIÓN No. 1:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39.265.331,68) M/CTE

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **LABORAMOS S.A.S**, con identificación NIT. 820004258, como persona jurídica constituida mediante por Escritura Pública número 2644 del 29 de octubre de 2002 de la notaría 1 de Tunja 0115001, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 11072 del libro IX del registro mercantil el 06 de noviembre de 2002, y la cual se encuentra presentada legalmente por MARTHA ELENA MACHADO MONCADO, identificado con C.C. No. 40.017.021; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 035 DE 2019**, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Universidad, suscribió con LABORAMOS S.A.S, CONTRATO 035 de 2020 cuyo objeto es "CONTRATAR MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN A UPTC - SECTOR LA COLINA", por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL (\$136 '229.230) y un plazo de Noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas. Dicho Contrato a la fecha se encuentra VIGENTE, con las siguientes actuaciones: fecha inicio 20/08/2020 y Prorroga 1 al Contrato 035 en tiempo de 31 días calendario. **2).** Mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO Código: A-GC-P01-F13, de fecha diez (10) de diciembre de 2020, suscrito entre el ingeniero JORGE ANDRES SARMIENTO ROJAS en su calidad de supervisor del contrato y el señor rector como ordenador del gasto, se concluye solicitar prórroga de veintisiete (27) días calendario y valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39.265.331,68) M/CTE conforme a las siguiente consideraciones: (...) En el "proyecto adecuación de infraestructura física para el acceso vehicular y circulación de personas en condición de movilidad reducida, en la Uptc-sector la colina", se requiere continuar con el suministro de mano de obra y herramienta menor hasta el 16 de enero de 2021, de acuerdo a lo informado por el director del proyecto en oficio dp-4076 del 09 de diciembre de 2020, debido a que: - **"fue necesario realizar ajustes al cronograma de actividades de obra, a causa del periodo de lluvias presentadas en el mes de octubre de 2020 e inicios del mes de noviembre de 2020, que generaron sobresaturación del material de recebo y base granular ya instalado y compactado en**

PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 035 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S NIT. 82000425

varios sectores de la vía en intervención, situación que ocasiona la necesidad de retirar, reponer, extender y compactar nuevamente el material, para garantizar el buen funcionamiento y durabilidad de la estructura de pavimento y que finalmente, se traduce en la necesidad de invertir en la ejecución de la obra una mayor cantidad de tiempo, en comparación con el inicialmente previsto". - "Adicionalmente, la situación de lluvias **causó retrasos en el avance de las actividades relacionadas con la instalación de concreto, puesto que, para garantizar el buen funcionamiento de ese material, no debe exponerse a esas condiciones climáticas, que alteran la relación agua: cemento, causando afectaciones en la resistencia del concreto**". - "De la misma forma, se ve afectada la ejecución de las actividades posteriores a la instalación del concreto, situación que conlleva a realizar reprogramación". - "**Es indispensable dar correcta finalización a la obra, puesto que las actividades que están por ejecutar son requeridas para garantizar la puesta en servicio de la infraestructura bajo condiciones adecuadas de seguridad, adicionalmente**". - "**La ampliación del suministro de mano de obra y herramienta menor se proyecta para el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 y el 16 de enero de 2021 (se adjunta cronograma). Lo anterior, teniendo en cuenta que, actualmente se tiene contratado el suministro hasta el 20 de diciembre de 2020**". (...) CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROYECTO, SE REALIZA PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A 20 DE DICIEMBRE DE 2020 (FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL), SIENDO POSIBLE ESTABLECER QUE QUEDARÁ UN SALDO SIN EJECUTAR DE UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.435.108,52) M/CTE (EL BALANCE SE PRESENTA EN EL OFICIO DP-4087 ANEXO), SEÑALANDO QUE: (...) **El contrato se encuentra vigente hasta el 20 de diciembre de 2020**, ya fueron cancelados al contratista por la ejecución presupuestal de los meses de agosto y septiembre de 2020 la suma de treinta y cuatro millones ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con dieciocho centavos (\$ 34.176.554,18) m/cte y se encuentra en trámite el pago de la ejecución financiera del mes de octubre de 2020 por un valor de treinta y seis millones trescientos noventa y un mil novecientos sesenta y un pesos con veintisiete centavo (\$36.391.961,27) m/cte. **No se ha tramitado la cuenta del mes de noviembre de 2020**, puesto que se realizaron observaciones al informe presentado por el contratista, que aún no han sido subsanadas y el valor final de la ejecución del mes, se avala únicamente con la totalidad de los soportes documentales y en el caso del mes de diciembre este no ha finalizado (el balance y proyecciones de estos meses se realizan con el personal vinculado y por vincular). con la proyección de los costos que generarán las cantidades de personal con las que se requiere contar en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 y el 16 de enero de 2021, que se cuantifica en la suma de cuarenta millones setecientos mil cuatrocientos cuarenta pesos con veinte centavos (\$ 40.700.440,20) m/cte y que se tiene proyectado un saldo sin ejecutar al 20 de diciembre de 2020 (fecha de terminación actual) de un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ocho pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 1.435.108,52) m/cte, se establece la necesidad de realizar un adición n° 1 por un valor de treinta y nueve millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 39.265.331,68) m/cte." **3). LA SUPERVISIÓN EVALUA LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DA VIABILIDAD A ELLA, DEBIDO A QUE:** "La ejecución del "proyecto adecuación de infraestructura física para el acceso vehicular y circulación de personas en condición de movilidad reducida, en la Uptc-sector la colina", se ha visto afectada por situaciones no predecibles, que impactan el normal desarrollo de las actividades en obra, y conllevan a obtener rendimientos y avances menores a los esperados inicialmente. - **Para dar finalización a las actividades** que se encuentran por ejecutar, de conformidad con el cronograma de actividades remitido por la dirección de obra, es indispensable contar con el suministro de mano de obra y herramienta menor. Teniendo en cuenta adicionalmente que, **existen otros suministros vinculados a la ejecución del proyecto**, en los que su ejecución y cumplimiento se verían afectados al no contar con el suministro de mano de obra y herramienta menor. - **Es vital suplir las necesidades del "proyecto adecuación de infraestructura física para el acceso vehicular y circulación de personas en condición de movilidad reducida, en la Uptc-sector la colina"**, y de esta forma permitir su correcta finalización, de tal manera que se entregue una obra con todas las condiciones de funcionalidad y seguridad que se deben garantizar para los residentes de la colina y demás usuarios. Por lo anterior y según todo lo expuesto en concepto de **VIABILIDAD, LA SUPERVISIÓN PIDE MUY AMABLEMENTE SE REALICE LA PRÓRROGA AL CONTRATO, POR UN PERIODO DE VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO, ES DECIR, HASTA EL 16 DE ENERO DE 2021 Y ADICIÓN POR UN VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS**

PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 035 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S NIT. 82000425

SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39.265.331,68) M/CTE". 4). El Director y Residente proyecto UPTC MARIO ALBERTO SUAREZ DOTOR manifiesta que: (...) "Se realizó el balance presupuestal del contrato de referencia, realizando una proyección de los costos al 20 de diciembre de 2020 fecha de finalización actual, incluyendo un maestro N° 2 que se solicitará para vinculación a partir del 16 de diciembre de 2020, cuantificando una ejecución de aproximadamente CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 134.794.121,48) M/LEGAL, correspondiente al 98,95 % del valor del contrato (...) A partir de lo anterior, se establece que, con la finalización del contrato en las condiciones actuales, se tendría un saldo sin ejecutar de aproximadamente UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.435.108,52) M/CTE. **En la ejecución del "PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN LA UPTC-SECTOR LA COLINA", se requiere continuar con el suministro de mano de obra y herramienta menor, hasta el 16 de enero de 2021". 5).** La empresa **LABORAMOS S.A.S.** representada legalmente por MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO, mediante comunicación de fecha nueve (9) de diciembre de 2020 y con asunto "Aceptación dentro del contrato 035 de 2020" manifiesta lo siguiente: (...) En respuesta al oficio con DP 4084, **aceptamos la propuesta de la UPTC de realizar una ampliación del plazo hasta el 16 de enero de 2021, y por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39.265.331,68) incluyendo la proyección allí establecida, hasta agotar presupuesto". 6).** De acuerdo a lo anterior, se evidencia que según concepto del jefe del Director de Planeación de la Universidad, existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, hasta su culminación, por lo que es procedente contractualmente, se prorrogue y adicione **para la terminación de las obras contempladas en el balance presupuestal. 7).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación para la prórroga y adición y el estudio por el Jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del Director de Planeación. **8).** Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV; de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior lo cual no ocurre en el presente. **9).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el 064 de 2019 y de presente que "Toda adición, prórroga o modificación **deberá estar debidamente soportada con estudios técnicos, económicos y de disponibilidad Presupuestal**, en caso de adición"; es de señalar que una vez expuesta tanto la trazabilidad del contrato como las circunstancias que rodean la solicitud del supervisor del contrato, se considera viable la presente adición porque: - Existe justificación y concepto técnico del supervisor del contrato Ing. JORGE ANDRES SARMIENTO, dada en que se requiere adición de recursos al contrato con el fin de cumplir con el objeto del mismo y garantizar las condiciones de servicio y funcionamiento adecuados. - Es indispensable la adición y prórroga para dar correcta finalización a la obra por ejecutar, de conformidad con el cronograma de actividades remitido por la dirección de obra, es indispensable contar con el suministro de mano de obra y herramienta menor. Teniendo en cuenta adicionalmente que, **existen otros suministros vinculados a la ejecución del proyecto**, en los que su ejecución y cumplimiento se verían afectados al no contar con el suministro de mano de obra y herramienta menor. - **Es vital suplir las necesidades del "proyecto adecuación de infraestructura física para el acceso vehicular y circulación de personas en condición de movilidad reducida, en la Uptc-sector la colina"**, y de esta forma permitir su correcta finalización, de tal manera que se entregue una obra con todas las condiciones de funcionalidad y seguridad que se deben garantizar para los residentes de la colina y demás usuarios. - Con la finalización del contrato en las condiciones actuales, se tendría un saldo sin ejecutar de aproximadamente UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.435.108,52) M/CTE. **10).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial,

PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 035 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S NIT. 82000425

sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa LABORAMOS S.A.S, con identificación NIT. 820004258, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El Contrato 035 de 2020 que tiene por objeto CONTRATAR MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN A UPTC - SECTOR LA COLINA en tiempo de **Veintisiete (27) días Calendario** Contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARÁGRAFO.** El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDO: ADICIONAR.** El Contrato 035 de 2020 que tiene por objeto CONTRATAR MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN A UPTC - SECTOR LA COLINA, en valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39.265.331,68) M/CTE**, según lo contenido dentro de los documentos previos soporte a la presente y certificado de disponibilidad presupuestal No. 2536 del 15 de diciembre de 2020. **TERCERO: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas y adicionándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga y adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los quince (15) días del mes diciembre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



LABORAMOS S.A.S, con identificación NIT. 820004258
Representante legal MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO, C.C. No. 40.017.021

Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica

